No.consecutivo

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(Transitoriamente Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)
DIRECCION: Cr 10 14-33 P 15 DE BOGOTÁ
cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 C.G.P.

Señor(a): SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO
Fecha: 16 DE MARZO DE 2021
Dirección: Kr 52 C 48 - 34 Sur de Bogota
Servicio postal autorizado

No. Radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de la providencia
11001400306820190023500 /PROCESO EJECUTIVO/ 28 de febrero de 2019

DEMANDANTE: GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO C.C. No. 5.970.804
DEMANDADO: SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO C.C. No. 13.615.542

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, de acuerdo con el artículo 291 C.G.P., con la presente se envía copia de la demanda, sus anexos y del auto correspondiente.

Igual se le informa que el email del despacho es cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , al cual puede escribir y solicitar información o cita para acudir presencialmente.

Se le advierte que dispone del término de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones términos que corren conjuntamente.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

KENNETH STEVE MACIAS FERREIRA
CC 80.849.438 de Bogotá D.C.
T.P. N°.164.845 del C.S.J

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA (ACUERDO PCSJA17-10678)

Bogotá, D. C. 28 FEB 2019

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2019-235**

Reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** *a favor de* **GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO** *contra* **SEGUNDO ELVIDIO ÁLVAREZ ROMERO**, *por las siguientes cantidades:*

LETRA DE CAMBIO NÚMERO 001

1. Por la suma de **$25.000.000.oo** M/Cte., por concepto del capital contenido en el titulo valor – Letra, con fecha de vencimiento el 24 de junio de 2018.

2. Por los intereses moratorios del capital contenido en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 25 de junio de 2018 y hasta que se verifique el pago total.

3. Por los intereses de plazo causados sobre el valor del ordinal primero a partir del 10 de enero de 2018 al 24 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que el interés mencionado por la parte actora en el hecho tercero del escrito de demanda, no se encuentra pactado en el titulo valor.

4. Sobre costas, gastos y agencias se resolverá en oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *ejusdem*, haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, los cuales corren conjuntamente, conforme al artículo 442 de la norma en cita.

Escaneado con CamScanner

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)
E. S. D.

Ref.: **Proceso ejecutivo singular De Menor cuantía**
De: **GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO**
Contra: **SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO**

KENNETH STEVE MACIAS FERREIRA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.849.438 de Bogotá D.C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 164845 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO** quien se identifica con la C.C. No. 5.970.804, según poder especial a mi conferido que se anexa, por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento Demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía contra de **SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO**, mayor de edad y residente en Bogotá e identificado con C.C. No. 13.615.542 de Puente Nacional. Persona natural, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 10 de enero de 2018 en la ciudad de Bogotá el señor SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogota D.C. firmo letra de cambio en calidad de deudor por la suma de *VENTICINCO MILLONES DE PESOS* ($25.000.000) MCTE a *favor del señor* GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO para *ser cancelados* el día 24 de junio de 2018 en la ciudad *de Bogota D.C.*

SEGUNDO: *El* demandado acepto a favor de mi *representado* el titulo valor es decir una letra de *cambio por* el valor ya señalado.

TERCERO: No se dejó estipulados intereses como réditos del dinero, pero de acuerdo al artículo 884 del código de comercio será el bancario corriente y corresponderían las siguientes sumas:

1. 10 de enero de 2018 a 09 de febrero de 2018 la suma de **($430.000**) correspondiente 1.72% de interés de plazo de acuerdo a la certificación de

Escaneado con CamScanner

interés bancario corriente de la superintendencia financiera de Colombia.

2. 10 de Febrero de 2018 a 09 de marzo de 2018 la suma de ($**437.500**) correspondiente 1.75% de interés de plazo de acuerdo a la certificación de interés bancario corriente de la superintendencia financiera de Colombia
3. 10 de Marzo de 2018 a 09 de Abril de 2018 la suma de ($**430.000**) correspondiente 1.72% de interés de plazo de acuerdo a la certificación de interés bancario corriente de la superintendencia financiera de Colombia.
4. 10 de mayo de 2018 a 09 de junio de 2018 la suma de ($**425.000**) correspondiente 1.70% de interés de plazo de acuerdo a la certificación de interés bancario corriente de la superintendencia financiera de Colombia.
5. 10 de Junio a 24 de junio de 2018 la suma de ($**197.166**) correspondiente 1.69% de interés de plazo de acuerdo a la certificación de interés bancario corriente de la superintendencia financiera de Colombia.

CUARTO: El plazo se encuentra vencido y el demandado no ha cancelado ni el capital ni los intereses

QUINTO: se me confirió poder especial amplio y suficiente para iniciar el cobro.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

1. *La suma de* VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($**25.000.000**) por el valor del capital del referido título.
2. *Los intereses de plazo* ($**1.919.666**) Mcte, de acuerdo a lo señalado en el hecho TERCERO.
3. los moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que satisfagan las pretensiones.
4. Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial de **GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO** para los efectos y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

Escaneado con CamScanner

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.

CUANTIA

También es usted competente señor juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, por ser el valor a la fecha de la presentación de esta demanda, Es inferior a **($33.124.640)**, teniendo en cuenta los intereses sobre el valor de la obligación principal, siendo ésta de mínima cuantía.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, previsto en LA SECCION SEGUNDA TITULO UNICO CAPITULO I del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

1. LETRA DE CAMBIO No. 001 DE 10 DE ENERO DE 2018

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
5. Escrito de medidas cautelares.

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACIONES

De los demandados: reciben notificaciones personales en la Kr 52 C 48 - 34 Sur de Bogota, cel: 3112370547 manifestamos desconocer dirección de correo electrónico.
Del demandante: Calle 57 G sur No. 71 C - 50 Interior 9, apto 102, 2 etapa, conjunto residencial súrbana
Email: gelverpedraza@hotmail.com
Del suscrito: Recibo notificaciones personales en la Av. Boyacá No. 39 A 10 Sur de Bogotá D.C., Email: ksmacias@gmail.com.

Atentamente,

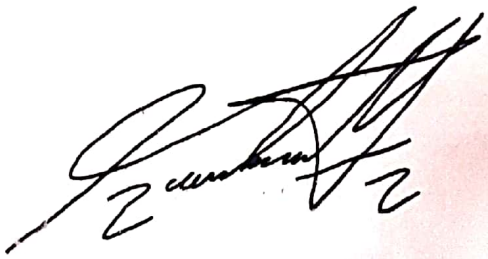

KENNETH STEVE MACIAS FERREIRA
CC. No. 80.849.438 de Bogotá D.C.
T.P. N°.164845del C.S.J.

Escaneado con CamScanner

LETRA DE CAMBIO

No. 001

Por $ 25000.000 =

Señor(es): Segundo Eluidio Alvarez Ciudad: Bogotá Fecha: 10/01/2018

El Dia: (24) de: Junio (06) del año: (2018)

Pagara(n) solidariamente en: Bogotá D.C

A la orden de: Gerver Hernando Pedraza Oviedo

La cantidad de: Veinticinco millones de pesos Pesos m/l ($

,más interés durante el plazo del

(%) Mensual y de mora a la tasa

Máxima legal autorizada.

Atentamente,

Firma (Girador) - C.C. o NIT

Huella